

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 22 de marzo de 2022.



Catherine Barrientos Benítez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	2022-00025
Solicitantes	Juvenal Antonio Palomo Y Luz Marina Florez
Proceso	Solicitud de Matrimonio
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	068

Por auto del día siete (07) de marzo del corriente año, este despacho requirió a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos para la admisión de la demanda.

Así las cosas, por cuanto no fue cumplido el requerimiento exigido, **SE RECHAZA** la presente solicitud de matrimonio presentada por Juvenal Antonio Palomo Y Luz Marina Florez.

NOTIFIQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **016** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **marzo** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria